
DECRETO

Asunto: Aprobación del convenio de colaboración entre l'Ajuntament de Mataró y la Comissió Cultural i Recreativa Ermita de Sant Simó

Órgano: Cultura

Expediente: 2021/000036141

Relación de hechos

La Comissió Cultural i Recreativa de Sant Simó, es una entidad ciudadana, sin ánimo de lucro, legalmente constituida, entre sus objetivos figura el fomento de la cultura popular catalana en nuestra ciudad.

El fomento de la cultura popular y tradicional es una de las finalidades de la Direcció de Cultura de l'Ajuntament de Mataró, y en tanto que la Comissió Cultural i Recreativa Ermita de Sant Simó a más de lo anterior, organiza actividades culturales con motivo de la fiesta de Sant Simó de forma voluntaria, se considera justificado así como el interés público en formalización del convenio que regule la colaboración con dicha entidad.

Siguiendo en la línea de colaboración entre l'Ajuntament de Mataró y la Comissió Cultural i Recreativa Ermita de Sant Simó, se ha previsto una subvención nominativa destinada a la Comissió Cultural i Recreativa Ermita de Sant Simó, de 2.550,00 euros en total.

Dentro del programa de cultura popular y tradicional del presupuesto de gastos, constan gastos derivados del calendario festivo de la ciudad para atender servicios, instalaciones eléctricas, de sonido y megafonía y infraestructuras destinadas a los gastos por actividades de soporte social, cultural y de ocio.

Fundamentos de derecho

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (artículo 22,2ª) y 28) y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (art. 65).

Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (artículos 118 a 129).

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones aprobadas por el Pleno del Ajuntament de Mataró en fecha 4 de diciembre de 1997,

Bases de ejecución del presupuesto municipal.

Artículo 2.a.) y la disposición adicional segunda y concordantes de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones directas cuando haya la previsión singular al presupuesto del ente, así como la previsión de subscribirse convenios con la entidad beneficiaria con el objeto de regular la ejecución de las subvenciones otorgadas. Las bases generales y las particulares de cada programa serán d de aplicación subsidiaria en aquello que no prevean los convenios suscritos.

Artículo 126 del Decreto 179/1995, así como el artículo 22 de las bases generales para la concesión de subvenciones del Ajuntament de Mataró y a las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y con la Resolución del 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, para la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar en la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Visto el informe jurídico, el informe de la directora de Cultura del Ajuntament de Mataró y el informe de Intervención de Fondos Municipales.

Es por todo ello que, en virtud de las competencias delegadas por decreto de Alcaldía número 4705/2020 de 9 de julio, clarificado por el Decreto de Alcaldía núm. 7342/2020, de 10 de noviembre,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el convenio regulador de la ejecución de la subvención de 2.550,00 euros (dos mil quinientos cincuenta euros) en total, prevista en el presupuesto municipal a favor de la Comissió Cultural i Recreativa Ermita de Sant Simó, con la finalidad de fomentar i dar soporte a la organización de la Fiesta de Sant Simó.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto referido que representa la aportación económica de importe 2.550,00€ (dos mil quinientos cincuenta euros), con cargo a la partida 830000 334130.48902 del presupuesto municipal vigente en estos momentos (operación AD núm. 12021000068707).

Tercero.- Aportar el material, infraestructuras y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades de soporte cultural y del ocio con un coste máximo de 4.112,96€, detallados en el anexo 1 del convenio, de los cuales, 1.545,74€ están incluidos en los contratos de servicios adjudicados.

Cuarto.- Aportar el material, infraestructuras y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades de soporte cultural y de ocio con un coste máximo de 2.567,22 €, detallados en el anexo 1 del convenio, con cargo a las siguientes partidas.

	Empresa	Contrato	Importe
Aplicación pressup.			
850200.338110.22701	Wakeful	Contractos.e.seguretat	447,22 €
850200.338110.22709	Associació cultural dos per quatre	actuación	1.200,00 €
850200.338110.22709	Associació Pàmboli Teatre	actuación	800,00 €
850200.338110.22199	La Mata Jardineros	Ramos Familia Robafaves	120,00 €
			2.567,22 €

Quinto.- Ceder el uso gratuito del material detallado en el anexo 2 del convenio, sin coste directo, la cesión de los cuales se ha cuantificado en 854,00 euros.

Sexto- Notificar este acuerdo a la Comissió Cultural i Recreativa Ermita de Sant Simó por tal de proceder a la firma del convenio.

Séptimo.- Dar publicidad del presente acuerdo a la Base de datos Nacional de Subvenciones y en el Registro de subvenciones y ayudas de la Generalitat de Catalunya -RAISC.

Francisco Javier Gomar Martin

Regidor Delegat de Serveis, Sostenibilitat
i Transició Ecològica i Cultura
Ajuntament de Mataró